

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

La leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entienda hecha la promulgacion el día en que terminé la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduria de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 de Enero de 1905.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Presidente del Consejo de Ministros Me ha presentado el Teniente General D. Marcelo de Azcarrága y Palmero; quedando altamente satisfecho de sus relevantes servicios y del acierto, celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintisiete de Enero de mil novecientos cinco.—ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, *Javier Ugarte y Pagés*.

En atencion á las especiales circunstancias que concurren en D. Raimundo Fernández Villaverde, Marqués de Pozo Rubio, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarlo Presidente de Mi Consejo de Ministros.

Dado en Palacio á veintisiete

de Enero de mil novecientos cinco.—ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, *Javier Ugarte y Pagés*.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Estado Me ha presentado Don Ventura García Sancho, Marqués de Aguilar de Campoo, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintisiete de Enero de mil novecientos cinco.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Raimundo F. Villaverde*.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia Me ha presentado Don Francisco Javier Ugarte y Pagés, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintisiete de Enero de mil novecientos cinco.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Raimundo F. Villaverde*.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de la Guerra Me ha presentado el Te-

niente General D. César de Villar y Villate, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintisiete de Enero de mil novecientos cinco.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Raimundo F. Villaverde*.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Marina Me ha presentado Don Eduardo Cobián y Roffignac, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintisiete de Enero de mil novecientos cinco.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Raimundo F. Villaverde*.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Hacienda Me ha presentado Don Tomás Castellano y Villarroya, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintisiete de Enero de mil novecientos cinco.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Raimundo F. Villaverde*.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de la Gobernacion Me ha presentado

D. Francisco Javier González de Castejón y Elío, Marqués del Vellido, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintisiete de Enero de mil novecientos cinco.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Raimundo F. Villaverde*.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Instruccion pública y Bellas Artes Me ha presentado D. Juan de la Cierva y Peñafiel, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintisiete de Enero de mil novecientos cinco.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Raimundo F. Villaverde*.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas Me ha presentado D. José de Cárdenas y Uriarte quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintisiete de Enero de mil novecientos cinco.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Raimundo F. Villaverde*.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Wenceslao Ramirez de Villaurrutia, Vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Dado en Palacio á veintisiete de Enero de mil novecientos cinco.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Raimundo F. Villaverde.*

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Francisco Javier Ugarte y Pagés, Senador del Reino,

Vengo nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á veintisiete de Enero de mil novecientos cinco.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Raimundo F. Villaverde.*

En atencion á las circunstancias que concurren en el Teniente General D. Vicente Martitegui y Perez de Santa María, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á veintisiete de Enero de mil novecientos cinco.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Raimundo F. Villaverde.*

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Eduardo Cobian y Roffignac, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio á veintisiete de Enero de mil novecientos cinco.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Raimundo F. Villaverde.*

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Antonio Garcia Alix, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á veintisiete de Enero de mil novecientos cinco.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Raimundo F. Villaverde.*

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Augusto Gonzalez Besada Mein, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernacion.

Dado en Palacio á veintisiete de Enero de mil novecientos cinco.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Raimundo F. Villaverde.*

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Juan de la Cierva y Peñafiel, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Instruccion pública y Bellas Artes.

Dado en Palacio á veintisiete de Enero de mil novecientos cinco.—ALFONSO.—El Presidente

del Consejo de Ministros, *Raimundo F. Villaverde.*

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Francisco Javier Gonzalez de Castejón y Elio, Marqués del Vadillo, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.

Dado en Palacio á veintisiete de Enero de mil novecientos cinco.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Raimundo F. Villaverde.*

(Gaceta del 28 de Enero de 1905.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 214.

Comision provincial de Valladolid.

Sin efecto las subastas intentadas para el suministro de carne de cordero al Hospital, aceite de oliva, patatas, lana para colchones, paja larga y de maiz para jergones al Manicomio, Hospital y Hospicio provincial de esta Ciudad durante el corriente año, la Comision provincial ha acordado celebrar una segunda subasta en los días y por el tipo que abajo se indican, en la Sala de Sesiones de la Corporacion, á las doce horas, con sujecion al Real decreto é Instruccion de 26 de Abril de 1900, y al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaria de dicha Corporacion.

ARTÍCULOS	Días para las subastas	Establecimientos	Tipo para la subasta	Unidad	5 por 100 depósito provisional	Hora.....	
			Pts. Ct.		Pesetas.		
Carne de cordero.....	21 Febrero	Hospital provincial....	1'65	Kilo	295'50	12	
Aceite.....	21 id.	Mani ^o , Hosp. ^{al} y Hosp ^o	1'40	"	750	12	
Patatas.....	22 id.	Idem.....	13	Quintal mé ^o .	673'10	12	
Tercer grupo	22 id.	Idem.....	2'85	Kilo	160	12	
							Lana para colchones.....
							Paja maiz para jergones.....
Id. larga id.....			7	"			

Valladolid 26 de Enero de 1905.—El Vicepresidente, *Francisco Cuevas.*—El Secretario, *J. Martinez Cabezas.*

Modelo de proposicion para los tres primeros artículos.

D. F. de T., vecino de....., calle de....., núm....., ofrece suministrar (aquí la especie ó el artículo) que en el año de 1905 necesite el..... (aquí el Establecimiento), con sujecion al pliego de condiciones de subasta al precio de....., (aquí la cantidad, peso ó medida de la especie, en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Modelo de proposicion para los artículos por grupos.

D. F. de T., vecino de....., calle de....., núm....., ofrece suministrar (aquí la especie ó artículo) que en el año de 1905 necesite el....., (aquí el Establecimiento) con sujecion al pliego de condiciones de subasta, haciendo la mejora de....., (aquí el tanto por ciento de lo que sea) á deducir del importe del suministro que se haga.

(Fecha y firma del proponente.)

25

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

1.ª Enseñanza.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 39 del Reglamento de provision de Escuelas de 14 de Septiembre de 1902, se resuelven en la forma que á continuacion se expresa, las reclamaciones presentadas á las propuestas formuladas y publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Valladolid correspondiente á los días 14 y 15 de Diciembre próximo pasado á fin de proveer por concurso único las Escuelas anunciadas en igual periódico oficial fecha 3 de Octubre de 1904.

D. Nicasio Casado, protesta por haberse computado al número 1 de la relacion D. Emeterio de Inés, el sueldo de 650 pesetas. Se admite su reclamacion, porque á dicho señor no se le puede computar más sueldo que el de 625 pesetas, de conformidad á lo dispuesto en el art. 4.º del Reglamento vigente. Se le adjudica, pues el número 14 duplicado, y la Escuela de Castrodeza para que estaba propuesto se dá al reclamante.

D. Santiago Alonso, reclama por no estar conforme con la clasificacion de méritos que se le hace. Se admite su reclamacion por estar equivocado el cómputo de servicios que se le hace. Se le adjudica el número 23 duplicado por tener sueldo de 625 pesetas y 4 años, 5 meses y 16 días de servicios en propiedad, á pesar de lo cual no le corresponde Escuela.

D. Julio Miguel Santa María, protesta porque no se le han tenido en cuenta los servicios prestados como Auxiliar gratuito de la Corte. Se admite su reclamacion y se le adjudica el número 30 duplicado por tenerle que computar el sueldo de 625 pesetas y un año, 10 meses y 8 días de servicios, nombrándole para la Escuela de Urones de Castroponce y quedándose sin plaza el propuesto para ella.

Los Ayuntamientos de Villaco y San Pablo de la Moraleja piden Maestros en vez de Maestras para sus escuelas. Se desestiman tales peticiones por no haberlas hecho en el tiempo que marca el art. 69 del Reglamento vigente ya citado.

La propuesta para la Escuela



de Aldeyuso hace renuncia de la misma por preferir la de Villalaco (Palencia) adjudicándose á D.^a Isabel Martin Garcia, número 90 de la propuesta que tiene sueldo de 500 pesetas, 5 años, 5 meses, 17 días y título Superior.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados, los cuales podrán ejercitar en el término del quinto día el derecho que les concede el art. 72 del Reglamento vigente de 14 de Septiembre de 1902.

Valladolid 25 de Enero de 1905.—El Rector, *Antonio Alonso Cortés*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

NUM. 215.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

Anuncio.

Acordado por este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 3 de Octubre de 1903 la adquisición de la casa núm. 20, de la calle de Santa María de esta Ciudad, con objeto de llevar á cabo el ensanche y regularización de la misma y confirmado dicho acuerdo por la Junta municipal en sesión celebrada el 4 de Noviembre de dicho año, se halla de manifiesto el convenio celebrado al efecto en la Secretaría de esta Corporación, á fin de que dentro del plazo de diez días, á contar desde la publicación de este anuncio, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan hacerse sobre el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas.

Valladolid 27 de Enero de 1905.—El Alcalde, *Pedro Vaquero Concellon*.

Núm. 220.

Camporredondo.

Previa autorización de la Superioridad, se ha confeccionado el proyecto de reparto de consumos para el actual ejercicio por la Junta especial de que hace mención el art. 258 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898, hallándose de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación por término de ocho días, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los que comparezcan con tal objeto y expongan las reclamaciones que tengan por conveniente, una vez

transcurrida la expresada fecha no serán admitidos.

Camporredondo 24 de Enero de 1905.—El Alcalde, *Ruperto Ruiz*.

NUM. 222.

Langayo.

Don Julian Peña Calvo, Alcalde constitucional de Langayo.

Hago saber: Que en virtud de las facultades que me confiere el Reglamento de 17 de Mayo de 1865, dictado para la ejecución de la ley de Montes de 1863, he acordado señalar el día primero de Marzo próximo venidero, para la práctica del deslinde de los prados de este Municipio denominados Golozona, Las Pozas, Valdepineda, La Alconera, Albar y Fuentemiriél, sitios en término municipal de Langayo y declarados dehesas boyales con fecha 16 de Agosto de 1901.

Lo que he dispuesto hacer público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de cuantos estén interesados en dicha operación, con el fin de que dentro del plazo de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en dicho BOLETIN, presenten los que se crean con algún derecho al todo ó parte de mencionados prados y los dueños de los terrenos colindantes, los documentos que á su defensa convengan y se refieran á la cabida, los límites, la propiedad ó la posesión y demás circunstancias de los terrenos que consideren de su pertenencia, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 23 y 26 de citado Reglamento.

Langayo á 23 de Enero de 1905.—El Alcalde, *Julian Peña Calvo*.—El Secretario, *Félix Peña Vaquero*.

NUM. 219.

Urones de Castroponce.

Terminado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales de los individuos que en este distrito municipal les corresponde hallarse incluidos en el mismo para el año de 1905, queda expuesto al público por término de quince días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que pueda ser examinado

por los contribuyentes que lo crean oportuno, y aducir las reclamaciones que les asistan, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Urones de Castroponce 25 de Enero de 1905.—El Alcalde, *José Herrero*.

Núm. 221.

Villafuerte.

El Ayuntamiento de esta villa cumpliendo lo dispuesto en el caso 5.º del art. 40 de la ley de Reclutamiento vigente y Reales órdenes de 19 Septiembre de 1902, 30 de Septiembre de 1903 y 24 Octubre de 1903, ha acordado incluir en el alistamiento formado para el reemplazo del año actual al mozo Fabian del Olmo Arranz, hijo de Gregorio y Agapita, que nació el día 20 de Enero de 1885.

Ignorándose su residencia en la actualidad como también la de sus padres, se cita y requiere por medio del presente anuncio á insinuado mozo, con el fin de que comparezca ante esta Corporación hasta el día 11 del mes de Febrero próximo en que habrá de tener lugar el cierre definitivo de dicho alistamiento, con el objeto de que exponga cuanto pueda convenirle acerca de su inclusión. Asimismo y en prevision de que no lo verificase, se le cita igualmente por el presente á los actos de sorteo y clasificación y declaración de soldados que respectivamente tendrán lugar en los días 12 de Febrero y 5 de Marzo próximos, bajo apercibimiento de que si no compareciese, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego al señor Alcalde del pueblo en que dicho mozo ó sus padres residan, manifieste á esta Alcaldía por el medio que tenga por conveniente lo que dispone la regla 9.ª de indicada R. O. C. de 24 de Octubre de 1903.

Villafuerte á 24 de Enero de 1905.—El Alcalde, *F. Gomez Escribano*.—El Secretario, *Francisco Palomero*.

Núm. 229.

Zaratan.

Por término de ocho días se anuncia vacante el cargo de Recaudador de arbitrios municipales, consumos y otros conceptos de esta villa.

El nombrado disfrutará como premio de cobranza y conducción de caudales á la Capital, el 3 por 100 de las cantidades que recaude, quedando obligado á realizar el importe de los cargos que se le hagan por indicados conceptos con la sola excepcion de las partidas que resulten fallidas, una vez terminados los expedientes de ejecución que al efecto se formen.

Que ha de prestar una fianza en metálico ó fincas propias, otorgando la correspondiente escritura hipotecaria á favor de este Municipio si se hiciese en fincas, siendo de cuenta del agraciado los gastos que con este motivo se ocasionen.

Zaratan á 23 de Enero de 1905.—El Alcalde, *Juan Gonzalez*.—El Secretario, *Teodoro Redondo*.

Núm. 230.

Zaratan.

Terminado por la Junta municipal el repartimiento de consumos para el presente año de 1905, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, dentro de los cuales podrán hacerse las reclamaciones que estimen justas.

Zaratan 28 de Enero de 1905.—El Alcalde, *Juan Gonzalez*.—El Secretario, *Teodoro Redondo*.

NUM. 231.

Zaratan.

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al año de 1902, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación municipal por término de quince días, para que dentro de dicho plazo puedan ser examinadas por los vecinos de esta población.

Zaratan 23 de Enero de 1905.—El Alcalde, *Juan Gonzalez*.—El Secretario, *Teodoro Redondo*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 78.

VALORIA LA BUENA.

D. Luis Hebrero Martin, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que habiendo fallecido el Procurador

de los Tribunales de la misma don Isaac Bustos Ruiperez; por su viuda Doña Cándida Camino Madrueño, se ha solicitado la devolución del depósito que para garantía del ejercicio del cargo de Procurador tenía aquel constituido; lo que en cumplimiento del artículo ochocientos ochenta y cuatro de la Ley orgánica del Poder judicial, se anuncia al público por medio del presente edicto para que dentro del término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que contra dicho Procurador hubiese, bajo apercibimiento de que transcurrido el término fijado será devuelto el depósito si no se hiciere reclamación.

Dado en Valoria la Buena á veintiuno de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Luis Hebrero.—P. S. M., Isidoro Meriel.

24

NÚM. 234.

VALORIA LA BUENA.

CÉDULA DE CITACION.

Por la presente y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa, en diligencias preparatorias de ejecución, instadas á nombre de D. Jerónimo Herrero Duque, vecino de Alba de Cerrato, se cita por tercera y última vez á Don Bernardo Duque, que lo es de Castrillo-Tejeriego, para su comparencia ante este Juzgado el día seis de Febrero próximo y hora de las once, con objeto de reconocer la firma que con su nombre y apellido se halla puesta al pie de un documento privado de deber al D. Jerónimo Herrero quinientas pesetas, fechado en dicho Alba, á veinte de Mayo del año último, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado confeso en la legitimidad de la firma si no alegare justa causa que se lo impida.

Valoria la Buena veintisiete de Enero de mil novecientos cinco.—El Actuario, Isidoro Meriel.

27

NUM. 235.

VALORIA LA BUENA.

El Sr. D. Luis Hebrero Martin, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Valoria la Buena, En los autos de juicio ejecu-

tivo que penden en este Juzgado hoy en ejecución de Sentencia, promovidos por el Procurador D. Francisco Gallardo, en nombre de D. Eulogio Medrano Lopez, vecino de Esguevillas, contra D. Bernardo Duque de Aza, vecino que fué de Castrillo-Tejeriego y hoy de ignorado paradero, dictó providencia con fecha diez y nueve del mes actual cuyo tenor literal dice como sigue:

Providencia, Juez Sr. Hebrero.—Valoria la Buena diez y nueve de Enero de mil novecientos cinco. El precedente escrito á los autos, al principal se tiene nombrado como perito por parte del ejecutante á Valeriano Pelayo Rey, hágase saber al ejecutado que dentro de segundo día, nombre otro por la suya, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con aquél si no lo verifica en el plazo señalado, admitiéndole dicho nombramiento si lo designase en el acto de la notificación; y en cuanto al otro si expidase mandamiento al Sr. Registrador de la propiedad para que libre y remita á este Juzgado certificación en que consten las hipotecas, censos y gravámenes á que estén afectos los bienes embargados ó de libertad en su caso, y requiérase á Bernardo Duque de Aza, para que dentro de seis días presente en la Escribanía los títulos de propiedad de las fincas, y para que lo acordado tenga efecto librese despacho al Juez municipal de Castrillo-Tejeriego.—Lo mandó y firma S. S.ª, doy fé.—Hebrero.—Ante mí, Francisco Velez.

La providencia transcrita ha sido notificada en forma en los Estrados del Juzgado en el mismo día por estar declarado en rebeldía el ejecutado D. Bernardo Duque de Aza, y librado el oportuno despacho para que se hiciera personalmente á expresado Bernardo Duque, la notificación y el requerimiento acordado, no pudo verificarse por no residir ya en dicho pueblo.

En su virtud por la representación del ejecutante, se ha presentado escrito solicitando que la providencia de diez y nueve del mes actual, sea notificada al ejecutado Bernardo Duque, por inserción de la oportuna cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; habiéndolo acordado así el expresado Sr. Juez por providencia del día de hoy.

Y para la notificación de Ber-

nardo Duque de Aza, á fin de que dentro de segundo día designe otro perito por su parte para proceder á la tasación de los bienes embargados, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el nombrado si no lo verifica en el plazo señalado; y para el requerimiento de expresado Bernardo Duque de Aza á fin de que dentro del plazo de seis días presente en mi Escribanía los títulos de propiedad de las fincas que le han sido embargadas y bajo apercibimiento de que en otro caso le podrá parar el perjuicio á que hubiere lugar, expido la presente cédula en Valoria la Buena á veintisiete de Enero de mil novecientos cinco.—El Escribano Francisco Velez.

26

NÚM. 210.

BILBAO.

Don Isidoro Gomez Plana, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Berdote Lopez, hijo de Leon y de María, natural de Siete Iglesias, en la provincia de Valladolid, de 23 años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que lee y escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días, desde la publicación en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de atentado; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dado en Bilbao á veinticinco de Enero de mil novecientos cinco.—El Presidente, Isidoro Gomez Plana.—El Secretario, Andrés Solís.

NÚM. 212.

PALENCIA.

Don Antonio María Argüelles y Alvarez, Presidente de la Audiencia provincial de Palencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Antonio Perez Nevares, de cuarenta y tres años de edad, casado, corredor de alhajas, natural de Villanueva del Río, y vecino que ha sido en Valladolid, en la calle de Francos, número primero, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante esta Audiencia á practicar diligencias en la causa que contra el mismo se sigue por dos delitos de estafa, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Juan Antonio Perez Nevares, y caso de ser habido lo conduzcan con las seguridades convenientes á la Cárcel de esta Capital á disposición de esta Audiencia.

Dada en Palencia á diez y ocho de Enero de mil novecientos cinco.—Antonio María Argüelles.—El Secretario, Isidoro Dieguez.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

QUINTAS.

Reemplazo 1905.

La Empresa Castanera, de Pamplona y Zaragoza, la que más redenciones ha hecho en sus 21 años de existencia en las 32 provincias de la 2.ª á la 6.ª Region Militar sin otros gastos que 800 pesetas depositadas antes del sorteo, hace las redenciones del servicio militar. Esta casa garantiza la redención como ninguna otra, puesto que al hacer los contratos los interesados deposita á todos aquellos que lo deseen 700 pesetas de su bolsillo particular en el Banco de Crédito de Zaragoza, que con las 800 del interesado suman las 1.500 pesetas, importe de la redención á metálico. Esta garantía ninguna otra casa de España la facilita á los interesados. Para más detalles del contrato, dirigirse al representante en esta provincia, Don Ciriaco Planillo, conocido Agente de Negocios, Constitución, 3.

2

23

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL
Palacio de la Diputación